



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Recursos Humanos

0000185.2

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATO N° 149/2018**

NOSOTROS, **EDWIN FRANCISCO ORTIZ FIGUEROA**, Ingeniero Industrial, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ en mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Hacienda, actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador, calidad que compruebo con el Acuerdo Ejecutivo N° **450** de fecha **6 de abril de 2018**, facultado para efectuar la presente contratación por medio de nota de Autorización número **116** de fecha **4 de julio de 2018**, emitida por el señor Viceministro de Hacienda de esta Secretaría de Estado y **NELSON EDUARDO FUENTES MENJÍVAR, LIC. EN ECONOMÍA**, de **39** años de edad, del domicilio de departamento de \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ quienes en adelante nos denominaremos "El Gobierno" y "El Empleado", respectivamente, hemos convenido en lo siguiente:

- CLÁUSULA PRIMERA:** "El Empleado" se compromete a prestar sus servicios en la **Secretaría de Estado**, desempeñando el cargo funcional de **ASESOR DEL DESPACHO**, con cargo nominal de **Asesor del Despacho**, en la Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional**, Línea de Trabajo **01 Dirección Superior**, con cifrado presupuestario **2018-0700-1-01-01-21-1**, devengando en **primera** categoría, un salario mensual de **SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 (\$7,500.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, sujeto a los descuentos y disposiciones de ley aplicables.
- CLÁUSULA SEGUNDA:** "El Empleado" se compromete a laborar durante el período comprendido del **1 de julio al 31 de diciembre del presente año**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo número 84 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.
- CLÁUSULA TERCERA:** "El Empleado" manifiesta que no desempeña ningún otro cargo en Dependencias del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas ni en Municipalidades.
- CLÁUSULA CUARTA:** "El Empleado" quedará obligado mediante este instrumento, a cumplir con las leyes, normas, políticas, procedimientos y lineamientos internos aplicables a la naturaleza de las funciones del cargo asignado.
- CLÁUSULA QUINTA:** "El Empleado" cede en forma voluntaria y gratuita, a favor del Ministerio, los derechos que como autor le corresponden sobre las obras que sean creadas durante el plazo del presente contrato.
- CLÁUSULA SEXTA:** En caso que "El Empleado" desee renunciar a su cargo deberá comunicarlo por escrito a "El Gobierno" por lo menos con quince días de anticipación.
- CLÁUSULA SÉPTIMA:** "El Gobierno" podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, sin responsabilidad de su parte, por convenir a sus intereses o por falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El Empleado".

En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de julio de dos mil dieciocho.

\_\_\_\_\_  
LIC. NELSON EDUARDO FUENTES MENJÍVAR

\_\_\_\_\_  
ING. EDWIN FRANCISCO ORTIZ FIGUEROA  
Director General de Administración

